

Comerciales, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, que queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, de conformidad con el proyecto de fusión redactado por los órganos de administración de las dos sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Asimismo, se deja constancia del derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Zaragoza, 23 de junio de 2008.—Los Administradores de «Boncompain Agentes Comerciales, Sociedad Limitada», Natividad Buil López, José Luis León Buil y Daniel León Buil; de «Office on Line, Sociedad Limitada», José Luis León Buil y José Carlos Castellero Soria.—43.982. 1.ª 14-7-2008

CABEZAS FUENTES, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

JOGUA LAGUNA, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con los Artículos 242 y 245 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la entidad Cabezas Fuentes, Sociedad Limitada (sociedad parcialmente escindida), acordó con fecha 7 de julio de 2008, la escisión parcial de su rama de actividad consistente en la compra y venta, al por mayor y menor, de artículos de regalo, joyería, perfumería, marroquinería, electrónica, útiles y menaje del hogar, traspasando en bloque a una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación (sociedad beneficiaria), que se denominará Jogua Laguna, Sociedad Limitada, los activos y pasivos vinculados a la citada actividad; todo ello en los términos de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el 7 de Julio de 2008 y según el balance de escisión de fecha 31 de mayo de 2008.

A tal efecto, se acordó reducir el capital social de la mercantil Cabezas Fuentes, Sociedad Limitada en 21.035 euros, mediante la amortización de 350 participaciones, números del 51 al 400 ambos inclusive, quedando el mismo establecido en la cantidad de 3.005,48 euros dividido en cincuenta participaciones indivisibles y acumulables de 60,1096 euros cada una de ellas, numeradas correlativamente del uno al cincuenta, ambos inclusive.

Igualmente se acordó el cambio de domicilio social, de la mercantil Cabezas Fuentes, Sociedad Limitada trasladándolo de la calle Sabanero número 8 de Madrid, a la calle Laguna número 22 bajo local, también de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242, 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar el derecho que asiste a los socios así como a los acreedores, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión parcial.

Así mismo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la operación durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión parcial en los límites previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 8 de julio de 2008.—El Administrador Único de Cabezas Fuentes, Sociedad Limitada, José Cabezas Fuentes.—44.622. 1.ª 14-7-2008.

CANYAMEL INVERSIONES, SICAV, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, calle José Ortega y Gasset, número 29, 2.ª planta, el día 18 de agosto de 2008, a las diez horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 19 de agosto de 2008, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, si procede, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación de las cifras del capital inicial y estatutario máximo de la Sociedad, con la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Delegación de Facultades.

Tercero.—Aprobación del Acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Asimismo se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 8 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Manuel Soto Palacios.—44.356.

CARPINTERÍA GENERAL DEL NORTE, S. L.

(Sociedad absorbente)

PERSIANAS Y PAVIMENTOS SANTANDER, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se comunica que las Juntas generales de socios de ambas sociedades, celebradas con carácter universal, el día 23 de junio de 2008, han aprobado, por unanimidad, su fusión, absorbiendo «Carpintería General del Norte, S. L.» a «Persianas y Pavimentos Santander, S. L.», adquiriendo la absorbente, a título de sucesión universal y en bloque, todo el patrimonio de la absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación; con ampliación de capital social en la absorbente como consecuencia de la fusión por importe de 150.255,00 euros, mediante la creación de 150.225 nuevas participaciones de 1,00 euro de nominal para su atribución a los socios de la sociedad absorbida, por lo que su capital social quedará finalmente establecido en 850.257,00 Euros, dividido en 850.257 participaciones de 1,00 euro de valor nominal; con efectos contables a partir del 1 de enero de 2008; en base a los balances de fusión de 31 de diciembre de 2007 y al proyecto de fusión de 26 de mayo de 2008 depositado en el Registro Mercantil de Cantabria. Los socios y acreedores de ambas sociedades tendrán derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.—

Santander, 23 de junio de 2008.—Marcos Quintana Escandón y Aurelio Manuel Quintana Escandón en representación de ambas sociedades participantes en la fusión.—43.968. 1.ª 14-7-2008

CARTESIO INVERSIONES, SGIIC, S. A.

Anuncio de reducción de capital social

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, con fecha 2 de julio de 2008, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la mercantil «Cartesio Inversiones, SGIIC, Sociedad Anónima», ha decidido, por unanimidad, proceder a reducir el capital social de la Sociedad, con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas, por un importe total de 198.800 euros mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones de la Sociedad, que pasará de 30 euros a 23 euros, habiendo quedado fijado el capital social tras la reducción en 653.200 euros, dividido en 28.400 acciones nominativas, totalmente suscritas y desembolsadas, de 23 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 28.400, ambos inclusive.

La suma total que se ha abonado a los accionistas asciende a la cantidad total de 198.800 euros.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad de oponerse a la reducción de capital social acordada, en los términos regulados por el artículo 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de julio de 2008.—Álvaro Martínez Pérez, Secretario del Consejo de Administración de Cartesio Inversiones, SGIIC, S.A.—44.373.

CENTRE MÈDIC FUSTER, S. A.

(Sociedad absorbente)

VALLÈS ASSISTENCIAL, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos previstos por los artículos 242.º y 243.º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que con fecha 19 de junio de 2007, sus respectivos socios han aprobado, de conformidad con el proyecto de fusión presentado en el Registro Mercantil de Barcelona, la fusión simplificada de dichas sociedades mediante la absorción de «Vallès Assistencial, Sociedad Limitada» por parte de «Centre Mèdic Fuster, Sociedad Anónima» (pendiente de inscripción su transformación a Sociedad Limitada), quien se subroga en los derechos y obligaciones de aquella, sucediéndola a título universal. Por ello se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios a obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión, así como a oponerse en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de éstos, en los términos del artículo 166.º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Cugat del Vallès (Barcelona), 8 de julio de 2008.—El Administrador Único de ambas sociedades, «Gepro XXI, S.L.», representada por Santiago Vila Regard.—44.385. 1.ª 14-7-2008

CIANOPLAN, S. A.

(Sociedad escindida)

CIANOPLAN, S. L.

LOBIZKALA, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

La entidad mercantil «Cianoplan, S. A.», en Junta general extraordinaria y universal de fecha 3 de junio de 2008, adoptó, por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo, que se transcribe íntegramente:

Aprobar la escisión de la sociedad —con extinción, sin liquidación, de la misma— en dos sociedades de nueva